OTRO SI MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA MC – 079 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA Y NICOL SAMANTA BAUTISTA UMAÑA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.055.550.068 DE OTANCHE.	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE OTANCHE -BOYACÁ** Nit. 891.801.362-1
REP. LEGAL	**WILIAR PEÑA SUATERNA** C.C. No 7.315.333 expedida en Chiquinquirá
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS DETALLADOS DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN PARA LA URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026.**
CONTRATISTA	**NICOL SAMANTA BAUTISTA UMAÑA** C.C 1.055.550.068 de Otanche
DIRECCION:	Calle 4 # 4 – 04 - Otanche – Boyacá
TELEFONO:	3228852410
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.00) MCTE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SESENTA (60) DÍAS
FECHA OTRO SI N 01	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **WILIAR PEÑA SUATERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.315.333 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal autorizada para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE OTANCHE entidad Estatal, con Nit. 891.801.362-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **NICOL SAMANTA BAUTISTA UMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.055.550.068 de Otanche, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO al **CONTRATO DE CONSULTORIA MC – 079 - 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el municipio de Otanche el 18 de septiembre de 2026 suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA MC – 079 - 2026**, con **NICOL SAMANTA BAUTISTA UMAÑA**, cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS DETALLADOS DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN PARA LA URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026. **2.** Que dentro del contrato de la referencia se hace necesario modificar la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. GARANTIAS**, una vez enviado el documento de aceptación de la oferta a la aseguradora ellos manifiestan que la calidad del servicio solo se podrá cubrir cinco años contados a partir del recibo a satisfacción de los estudios, razón por la cual nace la necesidad de modificar el ítem de garantías para que sean expedidas las mimas. **3**. Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente otro si modificatorio que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el **CONTRATO DE CONSULTORIA MC – 079 - 2026**, el cual tiene por objeto CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

ELÉCTRICOS DETALLADOS DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN PARA LA URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026, conforme a lo planteado en la descripción quedara de la siguiente manera:

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	vigencia
Cumplimiento del contrato.	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de los estudios.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y tres años más.

CLAUSULA SEGUNDA: las partes acuerdan que las demás clausulas y obligaciones acordadas inicialmente no serán objeto de modificación y continuarán vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Otanche, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

LA ENTIDAD ESTATAL

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

NICOL BAUTISTA

NICOL SAMANTA BAUTISTA UMAÑA
C.C 1.055.550.068 de Otanche
Contratista